



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
16 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención 21ª reunión

Samarcanda (Uzbekistán), 13 a 17 de noviembre de 2023

Tema 7 del programa

Marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, sequía, tenencia de la tierra y género

Seguimiento de los marcos de políticas y las cuestiones temáticas: tenencia de la tierra y género

Tenencia de la tierra

1. Todas las Partes reafirmaron la importancia fundamental que revestían la seguridad de la tenencia de la tierra y los principios y prácticas de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional (DVTT) para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y lograr la neutralización de la degradación de las tierras (NDT), así como para alcanzar los objetivos espacialmente explícitos y basados en la tierra de las convenciones de Río.
2. Todas las Partes acogieron con beneplácito la guía técnica sobre la integración de las DVTT en la NDT y las iniciativas de restauración de tierras y alentaron a que se estrecharan las relaciones de colaboración para fomentar: 1) la sensibilización y las actividades conexas de fomento de la capacidad; 2) el fortalecimiento de las plataformas multipartitas; 3) la incorporación de la perspectiva de género; 4) el apoyo al empoderamiento financiero de las mujeres; 5) la financiación de inversiones en actividades de integración; y 6) salvaguardias sociales y ambientales y mecanismos de reparación de agravios.
3. Algunas Partes sugirieron que la cuestión de la tenencia de la tierra se examinara en el contexto del proceso del Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras 2.0, teniendo en cuenta la guía técnica sobre la integración de las DVTT en la NDT y dotando las metas de NDT de una mayor perspectiva de género.
4. Varias Partes recomendaron que se adoptaran enfoques de “no causar daño” y que tuviesen en cuenta las cuestiones de género, con los que se salvaguardasen los derechos legítimos de tenencia (ya fueran individuales o colectivos y estuviesen o no formalmente documentados), teniendo en cuenta las necesidades y aspiraciones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes.
5. Una serie de Partes recomendaron que la cuestión de la tenencia de la tierra se examinara de forma inclusiva e intergeneracional, teniendo en cuenta la diversidad de ecosistemas, y que todos los productos del conocimiento, la información y la sensibilización fueran objeto de una amplia difusión y se hicieran públicos. Algunas Partes indicaron que la secretaría debería estudiar la posibilidad de reunir los documentos más pertinentes en un conjunto de instrumentos para la tenencia de la tierra.
6. Algunas Partes resaltaron las útiles actividades de las organizaciones de la sociedad civil y propusieron que se siguieran aprovechando sus aportaciones y competencias técnicas para mejorar la aplicación de la Convención. Algunas Partes alentaron a otras Partes y a la



secretaría a que siguieran aprovechando las aportaciones y las competencias técnicas de las organizaciones de la sociedad civil al adoptar decisiones e impartir orientaciones.

Género

7. Las Partes encomiaron a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y al Mecanismo Mundial por sus actividades encaminadas a promover la igualdad de género en la aplicación de la Convención.

8. Muchas Partes resaltaron el papel positivo que desempeñaban las mujeres y las niñas en la ordenación sostenible de las tierras y la restauración de tierras, contribuyendo así a la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS).

9. Muchas Partes reafirmaron que las mujeres y las niñas eran actores clave para la protección del medio ambiente, pero se enfrentaban a importantes barreras, como la desigualdad en la tenencia de la tierra, en el acceso a los recursos, la información, las tecnologías y los servicios financieros y en la participación en la adopción de decisiones.

10. Muchas Partes pidieron que se promovieran medidas con perspectiva de género y transformadoras en materia de género para combatir la DDTS y lograr la neutralización de la degradación de las tierras, teniendo en cuenta los contextos nacionales.

11. Algunas Partes pusieron de relieve que la interseccionalidad debería tenerse en cuenta en la planificación, la formulación y la aplicación de políticas y programas para hacer frente a todas las formas de discriminación, incluidas, entre otras, las relacionadas con la edad, la discapacidad, la raza, la etnia, la religión, la orientación sexual y la nacionalidad.

12. Muchas Partes pidieron que se siguiera promoviendo el uso y la propiedad de la tierra por parte de las mujeres, especialmente las mujeres rurales e indígenas, y que se lograran mejoras en materia de igualdad de acceso a la tierra y de seguridad de la tenencia de la tierra.

13. Muchas Partes pusieron de relieve la necesidad de mejorar la situación de las mujeres rurales e indígenas, especialmente en términos de empoderamiento económico, recordando la segunda esfera prioritaria del Plan de Acción sobre el Género de la CLD.

14. Una serie de Partes recomendaron que se respetaran los derechos de todos los interesados, incluidos las mujeres, los jóvenes y los Pueblos Indígenas, durante la formulación y la aplicación de políticas, programas y planes de uso de la tierra, y recomendaron que se promoviera un enfoque pangubernamental y pansocial y que, para ello, se reforzara la colaboración con el sector privado y la sociedad civil.

15. Una Parte recomendó que se adoptara un enfoque más holístico para aplicar la hoja de ruta del Plan de Acción sobre el Género de la CLD, utilizando un enfoque intersectorial y multipartito.

16. Varias Partes reiteraron la importancia de promover actividades que potenciaran las sinergias para la integración de la perspectiva de género entre las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes.

17. Varias Partes acogieron con beneplácito que por primera vez se hubiera presentado información desglosada por sexo sobre la exposición a la degradación de las tierras y la sequía, pero consideraban que los indicadores actuales todavía no reflejaban del todo las diferencias reales en la forma en que los hombres y las mujeres se veían afectados por estos fenómenos.

18. Varias Partes mencionaron la urgente necesidad de suplir la carencia de datos sobre el género y pidieron que se mejorara el proceso de presentación de información recopilando datos adicionales y estudiando nuevos indicadores.

19. Una serie de Partes sugirieron que esa información se recopilara con carácter periódico y se pusiera a disposición de las Partes, y que la secretaría facilitara más información acerca de la manera en que los informes periódicos sobre los progresos realizados se evaluaban y orientaban la adopción de nuevas medidas para promover la igualdad de género en toda la Convención.

20. Varias Partes recomendaron que la Asamblea del Género siguiera existiendo, velando por que esta tuviera una mayor visibilidad en los programas de los próximos períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y las próximas reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), y que continuara siendo abierta e inclusiva y garantizara la participación efectiva de la sociedad civil.
21. Varias Partes afirmaron que, en aras de la claridad, todos los temas del programa relativos a esferas temáticas deberían presentarse por separado en los programas de futuras reuniones del CRIC.
22. Algunas Partes recomendaron que la secretaría transmitiera información a las Partes acerca de la colaboración de la CLD con las organizaciones internacionales pertinentes y la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación en relación con los datos desglosados por sexo.
23. Varias Partes recomendaron que las instituciones y mecanismos financieros evaluaran la accesibilidad de sus programas de financiación para las organizaciones de mujeres que defienden la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y, en caso necesario, ajustaran dicha accesibilidad.
24. Algunas Partes observaron que las actividades de divulgación y sensibilización deberían incluir a hombres y niños como agentes de cambio y beneficiarios de dicho cambio en igualdad de condiciones con las demás personas.
25. Las organizaciones de la sociedad civil y algunas Partes resaltaron la necesidad de que la Interfaz Ciencia-Política tuviera en cuenta en mayor medida las cuestiones de género.
-